

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MÓSTOLES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, presupuesto que se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y que está integrado por:

1. Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y todos sus entes dependientes, con un total de:

- Estado de ingresos: 208.016.365,13 euros.
- Estado de gastos: 208.016.365,13 euros.

2. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles, con un total en su estado de gastos y de ingresos de 200.110.948,00 euros.

El presupuesto de los Organismos Autónomos:

1. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con un total, tanto en su estado de ingresos como de gastos, de 5.506.086,00 euros.
2. Gerencia Municipal de Urbanismo, con un total, tanto en su estado de ingresos como de gastos, de 4.249.476,31 euros.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades anónimas de carácter íntegramente municipal:

1. Móstoles Desarrollo Promoción Económica, Sociedad Anónima, con un total de 6.969.579,00 euros en su previsión de gastos y de ingresos.
2. Instituto Municipal del Suelo, Sociedad Anónima, con un total de 8.734.389,70 euros en su previsión de gastos y de ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/21.648/24)

